



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sección Territorial de Ordenación y Mejora I
Plan Anual de 2.017
Aprovechamientos de Pastos

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

Nº del Monte del Catálogo de U.P.:	129	y/o Elenco:	
Pertenencia:	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares	Término Municipal:	Hoyo de Pinares

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- 1.1. Localización: Todo el monte excepto acotados
 1.2. Cosa cierta (superficie total y/o libre): Total: 257,0 ha; libre: 257,0 ha.
 1.3. Cuantía de ganado autorizado:

	€/cabeza/mes	€/cabeza	Nº de Cabezas	Época de disfrute	Nº de meses	Acotados
Vacuno de carne:	24,479166	195,83	100	De 1/4 a 30/11	8	No hay
Vacuno de carne:	24,479166	97,92	40	De 1/12 a 31/3	4	
Cabezas reduc. a lana	4,079861	27,98	840			Superficie total (ha): 0,0

Presión pastante media (c.r.l./ha): 3,3
 €/ha: 91,44

- 1.4. Tasación
 Total Base: 235.000,00 € por 10 años (23.500,00 €/año, tasación inicial)
 Total Índice: 470.000,00 €
 1.5. Plazo de Ejecución: De 2.017 a 2.026 , 10 años
 Época de disfrute en año 2.017 , año nº 1 de 10

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio (B.O. de la Provincia de 5-6-1975 y B.O. del Estado de 21-8-75) y las del Pliego General de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública (B.O. de la Provincia de 3-10-1960) que no se opongan a aquéllas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: los caminos forestales autorizados
 3.2. Distribución del valor de la adjudicación:
 Al Fondo de Mejoras: 15 %
 Al Propietario del Monte: 85 %

3.3. Otras condiciones:

-Si la Entidad Propietaria decide adjudicar el aprovechamiento por años = 10 ,
 la tasación de los años siguientes al primero se incrementará en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C., índice general), tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual div./ 10
 Prohibido suplementar el ganado en el monte con urea y piensos que tengan este compuesto
 De manera excepcional, la época de disfrute abarcará también el período 12/11 a 30/11 de 2016 para 100 reses vacunas

Ávila, a 24-ago-16

VºBº

EL TÉCNICO DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Fdo: Ramón Alegría Delgado

Conforme
EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Fdo.: Rodrigo Gandía Serrano

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Rosa San Segundo Romo